



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003-2017 -SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, Guatemala veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

ASUNTO: EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA Y EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, SOLICITAN MODIFICACIÓN INTERNA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RENGLONES DE GASTO POR UN MONTO TOTAL DE Q 1,013,500.00, DENTRO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" POR LAS JUSTIFICACIONES QUE SE EXPONEN:

Se tiene a la vista la solicitud de modificación de asignación presupuestaria planteada por el Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala y el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU, por medio de la cual indican la necesidad de efectuar una transferencia entre asignaciones dentro de la fuente de financiamiento, 52 "Préstamos Externos" y 61 "Donaciones Externas", derivado a que este permitirá efectuar un reordenamiento presupuestario, dentro del PROGRAMA 11 Apoyo al Sector Justicia, a fin que se realice la correcta ejecución del gasto planificado por parte del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, Convenio de financiamiento DCI-ALA-2010-021-929 y sus Addendum, en la actividad presupuestaria 06- Apoyo a la Seguridad y Justicia -, dentro del Presupuesto de egresos vigente, en la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, le otorga viabilidad a la Modificación Presupuestaria propuesta por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, mediante Opinión Técnica No. CCP/DAEPE-003-2017 de fecha 27 de Enero de 2017 y Resolución treinta y uno (31) del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de febrero 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Administración Financiera, mediante Dictamen No. UDAF-SEICMSJ-003-2017, de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, recomienda se apruebe conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, el traspaso de mérito. **POR LO TANTO:** El Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia, con base en lo que determina el artículo 41, del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas".



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria registrada en comprobante número dos (2) por un monto de Q 1,013,500.00 de fecha dieciséis de Enero del año dos mil diecisiete, de las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos Externos" y 61 "Donaciones Externas" la cual asciende a un monto total de UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALES 00/100 (Q 1,013,500.00), a favor del Programa 11 - Apoyo al Sector Justicia- dentro del presupuesto de egresos vigente correspondiente a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para darle cumplimiento a la ejecución de la continuidad de las actividades previamente planificadas por el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, Convenio de financiamiento DCI-ALA/2010-021-929 y sus Addendum, como Unidad Ejecutora de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 53 Bis del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas" y artículo 80, del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", las unidades administrativas ejecutoras son exclusiva y directamente responsables del cumplimiento de la legislación vigente, durante la ejecución física y financiera de las asignaciones presupuestarias objeto de la presente modificación.

TERCERO: Para los efectos correspondientes, notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, acompañando documentación de respaldo.

Lic. Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo

Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia





SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

DICTAMEN UDAF-SEICMSJ-003-2017

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASUNTO: EL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA Y EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, SOLICITAN MODIFICACIÓN INTERNA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE RENGLONES DE GASTO POR UN MONTO TOTAL DE Q 1,013,500.00, DENTRO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" Y 61 "DONACIONES EXTERNAS" POR LAS JUSTIFICACIONES QUE SE EXPONEN:

De acuerdo con la solicitud presentada por el Administrador del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, en oficio SEJUST 004-2017 de fecha 09 de Enero 2017 y el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU, en oficio SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF- 014/2017 de fecha 16 de Enero 2017, se efectuó el análisis respectivo a las solicitudes planteadas, estableciendo que la transferencia de asignaciones a los renglones de Servicios Personales, Servicios no Personales y Materiales y Suministros, permitirá una correcta ejecución del gasto planificado en la actividad presupuestaria 06-Apoyo a la Seguridad y la Justicia.

Que mediante oficio SEICMSJ/UDAF/PPTO/005/2017 de fecha 17 de Enero de 2017, se solicitó opinión y autorización a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Publicas, para realizar la modificación presupuestaria por sustitución de fuente de financiamiento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Publica, emitió Opinión Técnica No. DCP/DAEPE-003-2017 de fecha 27 de Enero de 2017, en cuanto a que es viable la Modificación presupuestaria propuesta por la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Independiente de esta opinión, deberá llevarse a cabo los registros y procedimientos correspondientes en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para lo cual deberá tomarse en cuenta la presente opinión.

Que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante Resolución numero 31 (treinta y uno) de fecha 22 de febrero, Resuelve Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia por el monto de UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALES (1, 013,500.00), como una previsión presupuestaria.

DICTAMINA

PRIMERO: Que conforme al artículo 41, del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas", es procedente la modificación de asignaciones dentro de las fuentes de financiamiento, 52 "Préstamos Externos" y 61 "Donaciones Externas", derivado que esto permitirá efectuar un reordenamiento presupuestario en débito y crédito, para la continuidad con las actividades programadas por el Programa SEJUST, Convenio de Financiamiento DCI-ALA/2010-021-929 y sus Addendum, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.-----

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO	CREDITO
52	<u>PRESTAMOS EXTERNOS</u>	<u>-1,013,500.00</u>	<u>0.00</u>
0402	Banco Interamericano de Desarrollo	-1,013,500.00	0.00
0104	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL	-1,013,500.00	0.00
61	<u>DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>0.00</u>	<u>1,013,500.00</u>
0409	Comunidad Económica Europea	0.00	1,013,500.00
0037	PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA	0.00	1,013,500.00
TOTAL		-1,013,500.00	1,013,500.00



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 53 Bis del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas" y artículo 80, del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", la unidad administrativa ejecutora es exclusiva y directamente responsable del cumplimiento de la legislación vigente, durante la ejecución física y financiera de las asignaciones presupuestarias objeto de la presente modificación.-----

TERCERO: Para dar trámite a la referida transferencia presupuestaria, la Unidad de Administración Financiera de la Secretaría Ejecutiva, emitió el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02 número dos (2) por un monto de Q 1,013,500.00, con fecha de imputación dieciséis de Enero del año que transcurre, en SICOINWEB, generando la modificación en las asignaciones iniciales de las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos Externos" y 61 "Donaciones Externas" .-----

CUARTO: Se recomienda al Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, que con base en el fundamento legal expuesto anteriormente y si se considera procedente, realice la aprobación de la modificación de asignación presupuestaria entre renglones de la fuente de financiamiento, 52 "Prestamos Externas" y 61 "Donaciones Externas" mediante resolución respectiva.-----

Maria Escobar
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

[Signature]
APROBADO
COORDINADOR FINANCIERO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION			16	1	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	003-2017		27	2	2,017	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-008-000-181-0101-52-0402-0104	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-250,000.00	-250,000.00
11140069-11-00-000-008-000-185-0101-52-0402-0104	SERVICIOS DE CAPACITACION	-250,000.00	-250,000.00
11140069-11-00-000-009-000-185-0101-52-0402-0104	SERVICIOS DE CAPACITACION	-150,000.00	-150,000.00
11140069-11-00-000-009-000-186-0101-52-0402-0104	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-150,000.00	-150,000.00
11140069-11-00-000-010-000-183-0101-52-0402-0104	SERVICIOS JURIDICOS	-213,500.00	-213,500.00
TOTAL ==>		-1,013,500.00	-1,013,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-006-000-081-0101-61-0409-0037	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	526,000.00	526,000.00
11140069-11-00-000-006-000-111-0101-61-0409-0037	ENERGIA ELECTRICA	7,200.00	7,200.00
11140069-11-00-000-006-000-112-0101-61-0409-0037	AGUA	400.00	400.00
11140069-11-00-000-006-000-113-0101-61-0409-0037	TELEFONIA	22,800.00	22,800.00
11140069-11-00-000-006-000-114-0101-61-0409-0037	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00	3,000.00
11140069-11-00-000-006-000-121-0101-61-0409-0037	DIVULGACION E INFORMACION	156,400.00	156,400.00
11140069-11-00-000-006-000-133-0101-61-0409-0037	VIATICOS EN EL INTERIOR	9,000.00	9,000.00
11140069-11-00-000-006-000-151-0101-61-0409-0037	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	64,000.00	64,000.00
11140069-11-00-000-006-000-162-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	17,000.00	17,000.00
11140069-11-00-000-006-000-169-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	5,000.00	5,000.00
11140069-11-00-000-006-000-174-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	4,000.00	4,000.00
11140069-11-00-000-006-000-185-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,600.00	1,600.00
11140069-11-00-000-006-000-188-0101-61-0409-0037	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	136,970.00	136,970.00
11140069-11-00-000-006-000-197-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE VIGILANCIA	43,080.00	43,080.00
11140069-11-00-000-006-000-241-0101-61-0409-0037	PAPEL DE ESCRITORIO	5,000.00	5,000.00
11140069-11-00-000-006-000-291-0101-61-0409-0037	UTILES DE OFICINA	5,000.00	5,000.00
11140069-11-00-000-006-000-292-0101-61-0409-0037	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	7,050.00	7,050.00
TOTAL ==>		1,013,500.00	1,013,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION			16	1	2.017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	003-2017		27	2	2.017	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52. PRESTAMOS EXTERNOS	-1,013,500.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-1,013,500.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-1,013,500.00		0.00
61. DONACIONES EXTERNAS	0.00		1,013,500.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		1,013,500.00	
0037 PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA		0.00		1,013,500.00
TOTAL		-1,013,500.00		1,013,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,013,500.00	1,013,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL:		-1,013,500.00	1,013,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017. DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUETARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION	16	1	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	003-2017		27 2 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-1,013,500.00	1,013,500.00
	30200	Administración de Justicia	-1,013,500.00	1,013,500.00
		30201 Administración de justicia	-1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL:			-1,013,500.00	1,013,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - Apoyo al Sector Justicia	-1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL:	-1,013,500.00	1,013,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION	16	1	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva	003-2017	27	2	2,017
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

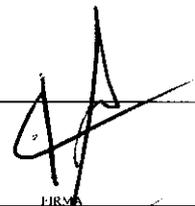
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



 FIRMA

FECHA DE APROBACION		
27	2	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Resolución

003-2017

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva		2
		DIA MES AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-008-000-181-0101-52-0402-0104	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-250,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-008-000-185-0101-52-0402-0104	SERVICIOS DE CAPACITACION	-250,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-009-000-185-0101-52-0402-0104	SERVICIOS DE CAPACITACION	-150,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-009-000-186-0101-52-0402-0104	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-150,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-010-000-183-0101-52-0402-0104	SERVICIOS JURIDICOS	-213,500.00 /	0.00
TOTAL =>		-1,013,500.00 /	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140069-11-00-000-006-000-081-0101-61-0409-0037	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	526,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-111-0101-61-0409-0037	ENERGIA ELECTRICA	7,200.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-112-0101-61-0409-0037	AGUA	400.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-113-0101-61-0409-0037	TELEFONIA	22,800.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-114-0101-61-0409-0037	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-121-0101-61-0409-0037	DIVULGACION E INFORMACION	156,400.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-133-0101-61-0409-0037	VIATICOS EN EL INTERIOR	9,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-151-0101-61-0409-0037	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	64,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-162-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	17,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-169-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	5,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-174-0101-61-0409-0037	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	4,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-185-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,600.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-188-0101-61-0409-0037	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	136,970.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-197-0101-61-0409-0037	SERVICIOS DE VIGILANCIA	43,080.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-241-0101-61-0409-0037	PAPEL DE ESCRITORIO	5,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-291-0101-61-0409-0037	UTILES DE OFICINA	5,000.00 /	0.00
11140069-11-00-000-006-000-292-0101-61-0409-0037	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	7,050.00 /	0.00
TOTAL =>		1,013,500.00 /	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION	16	1	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	Resolución de Secretaría Ejecutiva			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-1,013,500.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-1,013,500.00		0.00	
0104 PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL		-1,013,500.00		0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		1,013,500.00	
0409 Comunidad Economica Europea	0.00		1,013,500.00	
0037 PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA EN GUATEMALA		0.00		1,013,500.00
TOTAL		-1,013,500.00		1,013,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,013,500.00	1,013,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL:		-1,013,500.00	1,013,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00		SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION			16	1	2017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva						2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-1,013,500.00	1,013,500.00
	30200	Administración de Justicia	-1,013,500.00	1,013,500.00
		30201 Administración de justicia	-1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL:			-1,013,500.00	1,013,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - Apoyo al Sector Justicia	-1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL:	-1,013,500.00	1,013,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140069-000-00	SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION	16	1	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
2	Resolución de Secretaria Ejecutiva			2
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

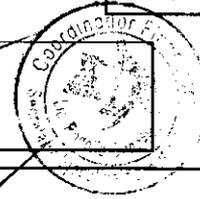
MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA SEGUN OFICIO SEJUST-004-2017 DE FECHA 09 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA Y OFICIO SEICMSJ-BID-FINANCIERO-OF.014-2017, DE FECHA 16 ENERO 2017, DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR JUSTICIA PENAL, PRESTAMO BID 1905/OC-GU, NECESARIA PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO E INICIAR LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA INICIALMENTE MENCIONADO.

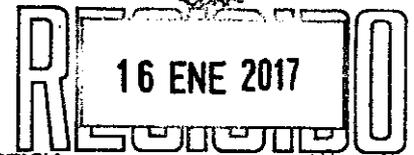
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 FIRMA


[Firma]
 FIRMA




SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Firma: _____ 12:18
JCLC/JAAF

Guatemala, 16 de enero de 2017
SEICMSJ-BID-FINANCIERO-Of. 014/2017
JCLC/JAAF

Licenciado
Hector Anibal De León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaria Ejecutiva Instancia Coordinadora de la
Modernización del Sector Justicia
Guatemala, Ciudad

Estimado Licenciado De León:

De manera atenta nos dirigimos a usted, en relación al oficio SEICMSJ Of. 008-2017 HADP/mrav de fecha 10 de enero del 2017, en donde nos manifiesta la necesidad que requiere el Programa SEJUST de la SEICMSJ de un espacio presupuestario, y que se analice la solicitud presentada por ellos, para ver la posibilidad de ceder espacio presupuestario por parte de la Unidad Ejecutora del Programa "Apoyo al Sector Justicia Penal", préstamo BID 1905/OC-GU, por un monto de Q. 1,013,500.00.

Se realizaron los análisis de dicho requerimiento, siendo viable el ceder el monto requerido, por lo que adjuntamos a la presente, el cuadro analítico que indica la estructura de los renglones presupuestarios y los montos de cada uno de ellos, para realizar la deducción de sesión de espacio respectivos.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,


Coordinador U.E. BID 1905-OC/GU
Secretaria Ejecutiva de la ICMSJ

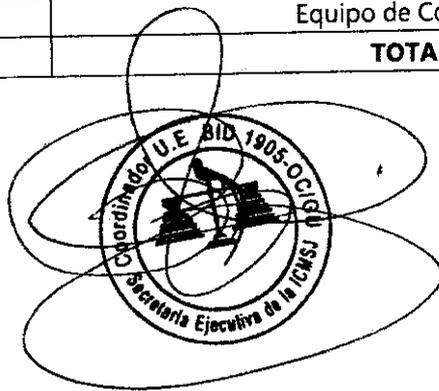
Ingeniero Juan Carlos Linarez Cruz
Coordinador de la Unidad Ejecutora

c.: Licenciada Lilena Martinez, Especialista Financiera BID
UDAF/SEICMSJ



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Renglón	Descripción	DEDUCCIÓN SESIÓN DE ESPACIO
TOTAL PRESTAMO BID		
008 Acceso a la Justicia Préstamo BID		Q500,000.00
181	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	/ Q250,000.00
185	Servicios de Capacitación	/ Q250,000.00
199	Otros Servicios No Personales	
298	Accesorios y Repuestos en General	
009 Gestión y Seguimiento de la Información del Sector Justicia		Q 300,000.00
185	Servicios de Capacitación	/ Q150,000.00
186	Servicios de Informática y Sistemas Computo	/ Q150,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	
199	Otros Servicios No Personales	
298	Accesorios y Repuestos en General	
328	Equipo de Cómputo	
010 Fortalecimiento Sectorial, Investigación Criminal y Científica		Q213,500.00
183	Servicios Jurídicos	/ Q213,500.00
185	Servicios de Capacitación	
328	Equipo de Cómputo	
TOTAL		Q1,013,500.00





SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 10 de enero de 2017

Ingeniero Juan Carlos Linares
Coordinador
Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal
Préstamo BID 1905/OC-GU
Presente



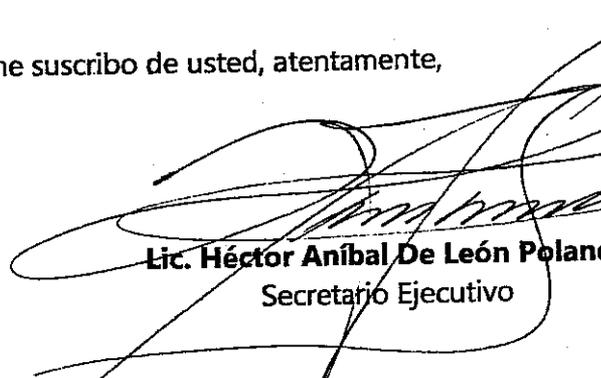
Estimado Ingeniero Linares:

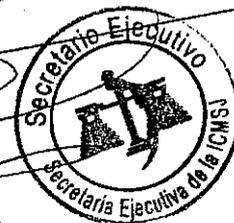
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer referencia al oficio SEJUST-004-2017, de fecha 9 de los corrientes, copia que se adjunta a la presente, por medio del cual, el Programa de Apoyo a la Justicia y Seguridad en Guatemala -SEJUST-, solicita evaluar a lo interno, la posibilidad de cesión de espacio presupuestario por un monto de Q.1.013,500.00, por parte de alguno de los Proyectos de financiamiento externo, que se ejecutan actualmente en la Secretaria.

Por lo antes expuesto, le solicito se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de analizar la solicitud presentada por SEJUST, por el monto mencionado, en caso que dentro presupuesto aprobado para el año 2017, al Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, exista disponibilidad presupuestaria, que no será utilizada por el Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, tomando en cuenta la finalización de la ejecución del Programa, prevista para el mes de diciembre del presente año.

Así mismo le solicito que, en caso sea viable la cesión presupuestaria aludida, se sirvan presentar solicitud para efectuar la modificación presupuestaria pertinente, indicando los débitos presupuestarios pertinentes.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,


Lic. Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo



c.c. Archivo



Guatemala, 09 de enero 2017
SEJUST-004-2017
MVJM/iyb

Licenciado
Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ
Su Despacho

Ref. Espacio presupuestario presupuestaria
fuente 61 Donaciones Externas -Programa
SEJUST-, Convenio de Financiamiento DCI-
ALA/2010/021-929

Estimado Licenciado De León:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Convenio de Financiamiento DCI-ALA/2010-021-929 y addendum 3 del convenio de donación, del Programa de Apoyo a la Justicia y Seguridad en Guatemala -SEJUST-,

Es importante señalar que en el mes de noviembre de 2016, fue ampliado el plazo para la ejecución del SEJUST, hasta el 30 de abril de 2017, según addendum al Convenio de Donación No. 3, sin embargo el presupuesto aprobado para el año 2017, es de Q.200,000.00, para la fuente 61, donaciones externas, en vista que cuando se elaboró el anteproyecto de presupuesto, en mayo de 2016, no se había previsto la posibilidad de extender el plazo de ejecución.

Actualmente el Proyecto cuenta con una disponibilidad en bancos por el monto de Un millón doscientos trece mil quinientos quetzales exactos (Q 1,213,500.00), para ejecución del componente de Gestión Administrativa, que incluye gastos de funcionamiento y honorarios del personal del Proyecto SEJUST, por consiguiente no es posible su ejecución total para el año fiscal 2017, tomando en consideración que el monto de presupuesto aprobado es menor.

Derivado a lo anterior, solicitamos si no existiera inconveniente, se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda, con el objeto que puedan evaluar a lo interno de la Secretaría, si en los Proyectos de financiamiento externo que se ejecutan, existe espacio presupuestario que puedan ceder por un monto de un millón trece mil quinientos quetzales exactos (Q1,013,500.00) para ampliar el presupuesto del Programa SEJUST, para la fuente de financiamiento 61 donaciones externas, lo cual permitirá continuar con las actividades programadas por el Programa SEJUST, para el presente ejercicio fiscal (enero-abril). Para el efecto, se adjunta el detalle de los créditos presupuestarios solicitados.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo,

Atentamente,

Dr. Rolando López Morán
Administrador
PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA - SEJUST-
ADMINISTRADOR

Licda. María Victoria Juárez Morán
Responsable Contable
PROGRAMA DE APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA - SEJUST-
RESPONSABLE CONTABLE

INS TRABAJO, ORGANIZACIÓN DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

09 EN 2017

Hoy a las 9:12
Por:

8va. calle 4-08 zona 9,
Ciudad de Guatemala
PBX: + (502) 2502-4499
sejust@sejust.gob.gt
/SEJUST
sejust.gob.gt



PROGRAMA
DE APOYO A LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA
EN GUATEMALA - SEJUSJ-

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

ACTIVIDAD	GRUPO DE GASTO	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UBG	FTE	ORG	CORR	MONTO INICIAL	MONTO EN Q	MONTO FINAL
6	000	081	Personal Administrativo, técnico, profesional y operativo	0101	61	0409	0037		526,000.00	526,000.00
TOTAL GRUPO DE GASTO 000										
6	100	111	Energía Eléctrica	0101	61	0409	0037		7,200.00	7,200.00
6	100	112	Agua	0101	61	0409	0037		400.00	400.00
6	100	113	Telefonía	0101	61	0409	0037		22,800.00	22,800.00
6	100	114	Correos y Telégrafos	0101	61	0409	0037		3,000.00	3,000.00
6	100	121	Divulgación e Información	0101	61	0409	0037		156,400.00	156,400.00
6	100	133	Viáticos al Interior	0101	61	0409	0037		9,000.00	9,000.00
6	100	151	Arrendamiento de Edificios y Locales	0101	61	0409	0037		64,000.00	64,000.00
6	100	162	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	0101	61	0409	0037		17,000.00	17,000.00
6	100	169	Mantenimiento y Reparación de otras Máquinas y Equipos	0101	61	0409	0037		5,000.00	5,000.00
6	100	174	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	0101	61	0409	0037		4,000.00	4,000.00
6	100	185	Servicio de Capacitación	0101	61	0409	0037		1,600.00	1,600.00
6	100	188	Servicio de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.	0101	61	0409	0037		136,970.00	136,970.00
6	100	197	Servicio de Vigilancia	0101	61	0409	0037		43,080.00	43,080.00
TOTAL GRUPO DE GASTO 100										
									470,450.00	470,450.00
TOTAL										
6	200	241	Papel de Escritorio	0101	61	0409	0037		5,000.00	5,000.00
6	200	291	Útiles de oficina	0101	61	0409	0037		5,000.00	5,000.00
6	200	292	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	0101	61	0409	0037		7,050.00	7,050.00
TOTAL GRUPO DE GASTO 200										
									17,050.00	17,050.00
									3,013,500.00	3,013,500.00
TOTAL										
									1,013,500.00	1,013,500.00

ADDENDUM NO. 3

AL
CONVENIO DE FINANCIACION
ENTRE
LA UNION EUROPEA
Y
LA REPUBLICA DE GUATEMALA

“Programa de Apoyo a la Seguridad y Justicia en Guatemala”

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada «la Unión», representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «la Comisión»,

por una parte,

y

la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en lo sucesivo denominado «el Beneficiario»

por otra,

Visto el Convenio de Financiación concluido entre la Comisión Europea y el Beneficiario, el 2 de noviembre de 2011,

HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

ARTÍCULO 5 – PERÍODO DE APLICACIÓN

Donde dice:

5.1

El periodo de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, dará comienzo al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará 72 meses después de esta fecha.

5.2

La duración de la fase de aplicación operativa se fija en 60 meses

Debe decir:

5.1

El periodo de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, dará comienzo al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará 78 meses después de esta fecha.

5.2

La duración de la fase de aplicación operativa se fija en 66 meses

ARTÍCULO 7 – DIRECCIONES

Donde dice:

b) para el Beneficiario

Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, Avenida Reforma 9-00, Edificio Panamericana, nivel 9, zona 9, Ciudad de Guatemala.

Debe decir:

b) para el Beneficiario

Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, 5ta. Avenida 8-44, zona 9, Ciudad de Guatemala.

ANEXO 2 – DISPOSICIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS

1 DESCRIPCION

1.3. Calendario de actividades y ejecución

Se sustituye por el siguiente:

Cronograma indicativo por actividad

Actividad	1997		1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	
RIA1: Apoyo a la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia para la elaboración de Planes Estratégicos y operativos propios para la mejora de la justicia penal			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RIA2: Apoyo a la formulación de un estudio de factibilidad para la creación de iniciativas de fortalecimiento de la independencia judicial y la separación entre funciones administrativas y funciones jurisdiccionales en el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia				X	X	X	X												
RIA3: Apoyo al fortalecimiento de la carrera y la profesionalización del Defensor Público de Oficio.						X	X	X	X	X									
RIA4: Fortalecimiento de iniciativas de coordinación interinstitucional para la creación de un sistema de estadísticas y protocolos de carácter transversal entre las dependencias del sector justicia para mejorar la eficacia en la gestión de los casos judiciales.						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RIA5: Apoyo a la reforma del pensum de las Facultades de Derecho de las universidades del país (públicas y privadas) para puntualizar perfiles de egreso de los estudiantes que cubran necesidades del sector justicia y seguridad							X	X	X										
RIA6: Apoyo a la reforma y fortalecimiento de los pensum de estudios de la Unidades de Capacitación de las instituciones del sector justicia										X	X	X	X						
RIA7: Apoyo al fortalecimiento de la descentralización del servicio de justicia a efectos de una mayor coordinación operativa de las instituciones del sector a nivel departamental									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RIA8: Fortalecimiento de medidas alternativas										X	X	X	X						

Proyectos / Actividades	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
y/o sustitutivas a la prisión preventiva o medidas de internamiento en el caso de los jóvenes.							
RIA9: Sistematización y difusión de buenas prácticas en materia de seguridad y justicia para la formulación de políticas públicas en esta materia.					X	X	X
RIA10: Fortalecimiento del Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (CENADOJ)			X	X			
RIA11: Cabildeo en el Congreso de la República para la aprobación e implementación de las reformas legislativas en materia de justicia y seguridad democrática, reforma del proceso penal, lucha contra la criminalidad, carrera fiscal y carrera judicial en coordinación con CICIG				X	X		
RIA12: Apoyo a la ampliación de la cobertura geográfica y réplica del modelo de los "Juzgados de 24 horas" en zonas estratégicas del interior del país para reducir la incertidumbre jurídica de los imputados, acelerar los procesos y atender al derecho de la víctima.				X	X	X	X
RIA13: Apoyo al Organismo Judicial para la ampliación de competencias de los Juzgados de Paz en materia penal y elaboración de la propuesta legislativa.				X	X	X	X
RIA14: Apoyo a la implementación de la oralización del proceso penal en circunscripciones del interior del país para hacer más eficaz y garantista la justicia penal reduciendo la mora judicial.			X	X	X	X	
RIA15: Apoyo a la mejora de los modelos de gestión de los despachos judiciales para una eficaz e independiente producción jurisdiccional en materia penal.						X	X
RIA16: Potenciación de los tres Juzgados de Ejecución Penal para la mejora de sus métodos de trabajo en su labor de control penal de la población carcelaria y del Juzgado de Control de Ejecución de Medidas para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.					X	X	X
RIA17: Fortalecimiento de las instituciones del sector justicia en los mecanismos de atención a grupos vulnerables (niños, mujeres, jóvenes, tercera edad, discapacitados, pueblos indígenas, etc.).		X	X	X	X		
RIA18: Apoyo al fortalecimiento de los modelos de gestión judiciales para casos de mayor riesgo.			X	X	X	X	X
RIA19: Asesoría técnica a la Cámara Penal en la creación de iniciativas orientadas a resolver la saturación de los casos judiciales (Juzgados		X	X	X			

Resultados y Actividades	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Pluripersonales).						
R1A20: Fortalecimiento del acceso a la justicia de las víctimas de delitos.		X X X X X X X X				
R1A21: Apoyo a la implementación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres; la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Adopciones Ilegales.		X X X		X X X		
R1A22: Apoyo a la organización y puesta en marcha de servicios técnicos de traducción legal y peritaje cultural en el sector justicia a nivel nacional a través de la creación de una Red de Peritos Lingüísticos y Peritos Culturales.		X X		X X X X X X		
R1A23: Apoyo a iniciativas de coordinación sectorial en materia de justicia y seguridad a través de asistencia técnica para una mejor alineación con los objetivos nacionales y producción de sinergias.		X X X X X X X X X X X X X X X				
R1A24: Apoyo a las actividades de la <i>Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad</i> y otros espacios de alto nivel que potencien la coordinación interinstitucional en materia de justicia y seguridad.		X X				
R2A1: Apoyo a la modernización y fortalecimiento de capacidades de las Fiscalías de Distrito del interior del país para una mejora de las capacidades de investigación y persecución a nivel departamental.					X X X	
R2A2: Fortalecimiento y actualización del sistema de interconexión MP-SICOMP.			X X X X X X X X X X			
R2A3: Creación y acompañamiento a la ejecución de protocolos y procedimientos de carácter transversal entre las dependencias del sector justicia (PNC, MP, INACIF) para mejorar la eficacia de la investigación criminal y la persecución penal.		X X X X				
R2A4: Fortalecimiento de la coordinación entre las instituciones del sector justicia para el fortalecimiento de la atención a las víctimas en el proceso penal.				X X X X X X X X		
R2A5: Apoyo a la rehabilitación infraestructural, provisión de insumos y equipamiento a favor de la sede central de INACIF y de sus centros periciales y clínicas departamentales, incluyendo unidades móviles.				X X X X X X X		
R2A6: Apoyo a la adquisición y puesta en marcha del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS) a favor de INACIF.						
R2A7: Apoyo al fortalecimiento institucional del INACIF y a la capacitación continua de su			X X X X X X X X X			

Resultados y Actividades	2012	2013	2014	2015	2016	2017
General de Migración.						
R2A17: Apoyo a la cooperación centroamericana en la investigación de delitos de crimen organizado, narcotráfico, delincuencia común y pandillas, así como en la generación de planes y protocolos operativos, en coordinación con el Ministerio de Gobernación y el Ministerio Público.			X X X	X X X X X		
R2A18: Apoyo al diseño y puesta en marcha de una estrategia de lucha contra la corrupción que atienda a la prevención y a la mejor capacidad del Estado para enfrentar este problema en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.			X X X	X X X X X		
R2A19: Fortalecimiento de la Fiscalía Anticorrupción del Ministerio Público.			X X X	X X X X X		
R3A1: Apoyo a la implementación de la Ley del Sistema Penitenciario y de su Reglamento en la perspectiva de la delimitación de la agenda para la rehabilitación de internos (mejora de procesos, perfiles de puestos de equipos multidisciplinarios, protocolos de rehabilitación)		X X				
R3A2: Desarrollo de componentes de la carrera penitenciaria actualizados con la nueva ley			X X X	X X X		
R3A3: Definición e implantación de la infraestructura informática de un sistema integrado de información para uso interno del Sistema Penitenciario, así como para las diferentes instituciones y usuarios que se relacionan con el mismo.			X X X X	X	X X X X	
R3A4: Apoyo a la conformación de equipos multidisciplinarios conforme el Régimen Progresivo de la Ley del Régimen Penitenciario.			X X X	X X		
R3A5: Apoyo a la elaboración de programas de capacitación educativo-laborales y de rehabilitación de internas mujeres.			X X X X X			
R3A6: Apoyo a la elaboración de una Política del Sistema Penitenciario a través de la institucionalización y puesta en marcha de la Comisión Nacional del Sistema Penitenciario.			X X X X X			
R3A7: Apoyo a la mejora de la infraestructura de los centros penitenciarios a través del reacondicionamiento de sus espacios para la dignificación de las condiciones de vida de los internos y para su reinserción social, incluyendo los centros de privación de libertad para ACLP.				X X X X X X X X	X X X X	
R3A8: Apoyo al fortalecimiento de la Escuela de Estudios Penitenciarios.			X X X X	X X X X X		X X X
R3A9: Apoyo a la Secretaría de Bienestar				X X X X X X X X	X X X X	

Actividad	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Social de la Presidencia para la mejora de los programas de rehabilitación para adolescentes en conflicto con la Ley Penal en sinergia con el "Programa de Fortalecimiento Institucional del sector Juventud en Guatemala" de la Unión Europea.						
R3A10: Desarrollo de iniciativas que busquen la educación de los jóvenes en conflicto con la ley penal a través de la reinserción laboral y mejores capacidades en sinergia con el "Programa de Fortalecimiento Institucional del sector Juventud en Guatemala" de la Unión Europea.				X	X	X
R4A1: Fortalecer la capacidad técnica de las organizaciones de la sociedad civil para la auditoría social y participación en la definición de políticas públicas en materia de justicia y seguridad y promover la coordinación entre ellas.				X	X	X
R4A2: Apoyo a acciones de monitoreo y seguimiento de los resultados y recomendaciones de trabajo de la CICIG por parte de las organizaciones de la sociedad civil.				X	X	X
R4A3: Promover y mejorar mecanismos de diálogo e interacción entre los actores gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que permitan discutir los avances y retos en el sector justicia y seguridad.				X	X	X
R4A4: Reforzar la capacidad técnica e investigativa de los medios de comunicación y de los comunicadores sociales a fin de mejorar la calidad de la información relacionada a la justicia y la seguridad.					X	X
R4A5: Apoyo a acciones de sensibilización para periodistas y comunicadores sociales a fin de fortalecer su responsabilidad social y profesionalismo en informar a la opinión pública sobre temas de justicia y seguridad.					X	X
R4A7: Apoyo a la organización de campañas de información y sensibilización sobre temas de justicia y seguridad con enfoque democrático.			X	X	X	X

2. LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

2.2 Duración

Donde dice

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, dará comienzo al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará 72 meses después de esta fecha.

La duración de la fase de aplicación operativa se fija en 60 meses y la duración de la fase de cierre en 12 meses.

Debe decir

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, dará comienzo al entrar en vigor el Convenio de Financiación y finalizará 78 meses después de esta fecha.

La duración de la fase de aplicación operativa se fija en 66 meses y la duración de la fase de cierre en 12 meses.

Todos los términos del Convenio de Financiación que no sean objeto de modificación por el presente Addendum 3 permanecen inalterados.

El presente Addendum 3 entrará en vigor en la fecha de la última firma de las tres partes.

Hecho en cuatro ejemplares uno para el Beneficiario, uno para el Coordinador Nacional y dos para la Comisión, teniendo cada uno valor original.

Por la Comisión

Stefano Gatto
Embajador y Jefe de Misión
Unión Europea en Guatemala

Firma

Stefano Gatto

Fecha **26 OCT. 2016**



Por el Beneficiario

Silvia Patricia Valdez Quezada
Presidente del Organismo Judicial y de la
Corte Suprema de Justicia

Firma

Fecha

27/oct.2016

Por el Coordinador Nacional

Edna Abigail Alvarez Och
Secretaria en funciones
Secretaría de Planificación y Programación
de la Presidencia
República de Guatemala

Firma

Fecha

18 OCT 2016



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

000133

30 de enero de 2017

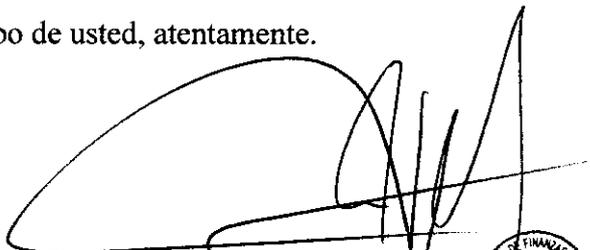
Licenciado
Héctor Aníbal de León Polanco
Secretario Ejecutivo Instancia Coordinadora
de la Modernización del Sector Justicia
Su Despacho

Señor Secretario:

Me dirijo a usted en referencia al oficio SEICMSJ/UDAF/PPTO/005/2017 MRGL/mnes del 17 de enero de 2017 (fotocopia adjunta), mediante el cual solicita opinión a una modificación Presupuestaria Clase Intra 1 por un monto de Q1,013,500.00, que afecta las fuentes de financiamiento 52(Préstamos Externos); y, 61 (Donaciones Externas).

A ese respecto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41, inciso (c) de la Ley Orgánica del Presupuesto; y, Artículo 44, incisos 2 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, me permito remitir la Opinión Técnica No. DCP/DAEPE-003-2017 por medio de la cual, la Dirección de Crédito Público opina con relación a la modificación presupuestaria referida supra.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente.


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Adjunto: lo indicado.

C.C.: Lic. Kildare Enríquez, Director Técnico del Presupuesto
Lic. Erasto René López, Director Financiero, MINFIN

DCP/RMO/LIC/DAEPE/ARV/JJVO/HELP
CAU: 2017-4025

DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO. Guatemala, 27 ENE. 2017

Opinión Técnica No. DCP/DAEPE-003-2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA EJECUTIVA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,013,500.00.

REF: Oficio SEICMSJ/UDAF/PPTO/005/2017 MRGL/mnes del 17 de enero de 2017, de la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-.

A. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA:

La Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-, mediante oficio SEICMSJ/UDAF/PPTO/005/2017 MRGL/mnes del 17 de enero de 2017, con base en lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, solicitó a esta Dirección, opinión a una modificación presupuestaria, afectando las Fuentes de Financiamiento 52 (Préstamos Externos); y, 61 (Donaciones Externas), en su presupuesto de egresos vigente. Para el efecto, remite el comprobante de modificación presupuestaria CO2 No. 2 de la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-, en estado de solicitado.

Asimismo, solicitan se realicen las operaciones presupuestarias en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en virtud de lo cual la presente opinión también se emite con base en el inciso "d" del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016.

El resumen de la situación presupuestaria de las operaciones afectadas, se incluye en el cuadro siguiente:

PRÉSTAMO/DONACIÓN	Fuente	Presupuesto Vigente	Gastor Regularizados	Débito	Crédito	Saldo Presupuestario
Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID-1905/OC-GU.	52	11,500,000.00	0.00	1,013,500.00	0.00	10,486,500.00
Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, Donacion UE-ALA-2010-021-929.	61	200,000.00	200,000.00	0.00	1,013,500.00	1,013,500.00
TOTAL				1,013,500.00	1,013,500.00	

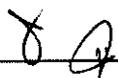


B. CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-, de acuerdo a sus prioridades de ejecución para el presente Ejercicio Fiscal, propone debitar la asignación presupuestaria del Préstamo No. BID-1905/OC-GU denominado "Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal", derivado que la Entidad indica en el oficio SEICMSJ/UDAF/PPTO/005/2017 MRGL/mnes, que dicho espacio presupuestario no será utilizado en el presente año.
2. El Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, otorgó una prórroga al préstamo BID-1905/OC-GU hasta el 14 de diciembre de 2017, en la cual aprobó para la Secretaria Ejecutiva ICMSJ un monto de US\$1.29 millones para la ejecución de actividades en el 2017, requiriendo por lo tanto aproximadamente Q10.02 millones, del presupuesto asignado para dicha Entidad, y siendo la asignación vigente de Q11.50 millones, existe espacio presupuestario disponible que puede ceder sin afectar su ejecución; sin embargo, la ICMSJ será la responsable de la ejecución de dicho préstamo y de asignar el presupuesto que sea necesario para la completa ejecución del Préstamo.
3. Asimismo, propone acreditar asignación presupuestaria a la donación UE-ALA-2010-021-929 denominada "Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala -SEJUST-", con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos para el presente año, derivado de la ampliación del plazo de ejecución de dicha operación, hasta el 30 de abril del presente año.

C. CONSIDERACIONES LEGALES:

1. Con base a lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 (Bis) del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus modificaciones, contenidas en el Decreto No. 13-2013, las autoridades superiores de la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia serán los responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos. Asimismo el Artículo 64 del Decreto 50-2016, establece que las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de préstamos externos, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde, cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos respectivos, ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias, así como de velar porque se alcancen los fines y resultados para los cuales fueron aprobados los recursos.
2. De acuerdo con lo que establece el artículo 41, de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas cuando impliquen cambio en las fuentes de financiamiento de origen tributario, donaciones y recursos del crédito público, previamente deberá contarse con opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Dichas opiniones deberán contar con la



aprobación del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- De conformidad con el inciso "d" del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, en los casos que las modificaciones afecten fuentes externas, deberá adjuntarse la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, exceptuando cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario, o de modificaciones dentro de un mismo componente del préstamo o donación, siempre y cuando venga justificado por la institución, por lo que se opina por el débito y crédito de las fuentes de financiamiento 52 (Préstamos Externos); y, 61 (Donaciones Externas) en la entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

D. OPINIÓN:

Derivado de lo anterior, esta Dirección en el ámbito de su competencia opina que es viable la modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia -SEICMSJ-, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Instancia de llevar a cabo la ejecución del Préstamo afectado de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato, además de los planes de ejecución acordados con el Organismo Financiador, quedando bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora designada para su ejecución el cumplimiento de la normativa correspondiente.

La presente opinión no constituye autorización de la transferencia presupuestaria planteada, incluidos los renglones presupuestarios, la cual debe aprobarse con base a lo establecido en la normativa vigente, quedando la misma bajo la responsabilidad de la Entidad solicitante.

Independientemente de esta Opinión, deberá llevarse a cabo los registros y procedimientos correspondientes en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para lo cual deberá tomarse en cuenta la presente opinión.

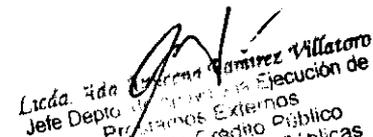
Ponente:


Lic. Haroldo Estuardo López Pérez
Analista de Operaciones
Depto. de Apoyo a la Ejecución de Préstamos Externos
Dirección de Crédito Público
Ministerio de Finanzas Públicas

Vo.Bo.


Lic. Luis Javier Ortiz Jeréz
Subdirector
Subdirección de Operaciones
Dirección de Crédito Público

Vo.Bo


Licda. Ada Carolina Ramírez Villatoro
Jefe Depto. de Apoyo a la Ejecución de Préstamos Externos
Dirección de Crédito Público
Ministerio de Finanzas Públicas

Adjunto: lo indicado.

CC.: Lic. Kildare Enriquez, Director de la DTP-MINFIN
Lic. Erasto René López, Director Financiero, MINFIN

DCP/RMOS/SO/LJOJ/DAEPE/ARV/IJVO/HELP
CAU: 2017-4025

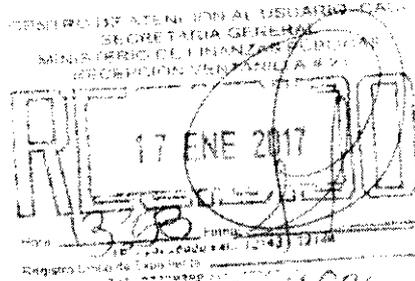


SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

Guatemala, 17 de Enero 2017

SEICMSJ/UDAF/PPTO/005/2017
MRGL/mnes

15:45
Señora
Licenciada Rosa María Ortega de Ramazzini
Directora, Dirección de Crédito Público
Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala
Su Despacho



Señora Directora:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas; los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 y de acuerdo a los oficios SEJUST-OF-004-2017 del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala y SEICMSJ-BID-FINANCIERO Of. 014/2017 del Programa de "Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID 1905/OC-GU, atentamente nos dirigimos a usted para solicitarle opinión y autorización para realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, de acuerdo a las prioridades de ejecución, la cual afectará las estructuras presupuestarias siguientes:

DEBITOS PRESUPUESTARIOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	DEBITO
11140069-11-00-000-008-000-181-0101-52-0402-0104		Q. 250,000.00
11140069-11-00-000-008-000-185-0101-52-0402-0104	PROGRAMA "APOYO AL	Q. 250,000.00
11140069-11-00-000-009-000-185-0101-52-0402-0104	SECTOR JUSTICIA PENAL"	Q. 150,000.00
11140069-11-00-000-009-000-186-0101-52-0402-0104	PRESTAMO BID 1905/OC-	Q. 150,000.00
11140069-11-00-000-010-000-183-0101-52-0402-0104	GU	Q. 213,500.00
TOTAL		Q. -1,013,500.00



SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA
CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	CREDITO	
11140069-11-00-000-006-000-081-0101-61-0409-0037		Q. 526,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-111-0101-61-0409-0037		Q. 7,200.00	
11140069-11-00-000-006-000-112-0101-61-0409-0037		Q. 400.00	
11140069-11-00-000-006-000-113-0101-61-0409-0037		Q. 22,800.00	
11140069-11-00-000-006-000-114-0101-61-0409-0037		Q. 3,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-121-0101-61-0409-0037	PROGRAMA "APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA EN GUATEMALA" (SEJUST)	Q. 156,400.00	
11140069-11-00-000-006-000-133-0101-61-0409-0037		Q. 9,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-151-0101-61-0409-0037		Q. 64,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-162-0101-61-0409-0037		Q. 17,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-169-0101-61-0409-0037		Q. 5,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-174-0101-61-0409-0037		Q. 4,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-185-0101-61-0409-0037		Q. 1,600.00	
11140069-11-00-000-006-000-188-0101-61-0409-0037		Q. 136,970.00	
11140069-11-00-000-006-000-197-0101-61-0409-0037		Q. 43,080.00	
11140069-11-00-000-006-000-241-0101-61-0409-0037		Q. 5,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-291-0101-61-0409-0037		Q. 5,000.00	
11140069-11-00-000-006-000-292-0101-61-0409-0037		Q. 7,050.00	
TOTAL			Q. 1,013,500.00

Dicha readecuación presupuestaria se deriva de la Ampliación del plazo para la ejecución del Programa "Apoyo a la Seguridad y Justicia en Guatemala" (SEJUST), al Convenio de Financiamiento DCI-ALA/2010-021-929 Y Addendum 3 del Convenio de donación, la cual finaliza el 30 de abril del presente año, el cual necesita ampliar su presupuesto con el objetivo de poder cumplir con los compromisos vigentes.

Por otra parte el Programa de apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID1905/OC-GU, ha establecido contar con espacio presupuestario en la fuente 52, el cual ya no será utilizado en el presente ejercicio fiscal, de donde provienen los débitos presupuestarios

Respecto a dicha modificación, respetuosamente se solicita que realicen las operaciones presupuestarias correspondientes dentro de la Entidad 11130018 "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro", a favor de la Entidad 11140069 "Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia".

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted, cordialmente.

Lic. Manuel Rodolfo González Lima
Coordinador Financiero

Lic. Héctor Anibal de León Polanco
Secretario Ejecutivo de la ICMSJ

C. c. Licda. Clara Luz Hernández Santiago, Directora, Dirección de Contabilidad del Estado, MINFIN
Lic. Kildere Enrique Stanley, Director, Dirección Técnica del Presupuesto, MINFIN
Lic. Erasto René López Uizar, Director, Dirección Financiera, MINFIN
Licda. Wendy Belletón Castellano, Tesorera Nacional, Tesorería Nacional, MINFIN

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017) -----

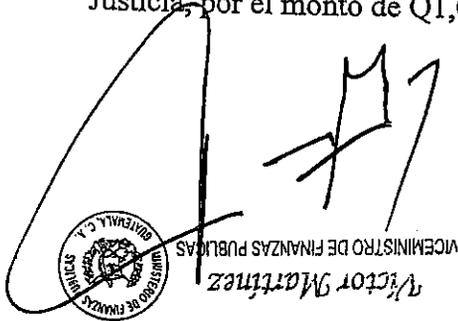
Resolución número: 31 (treinta y uno)

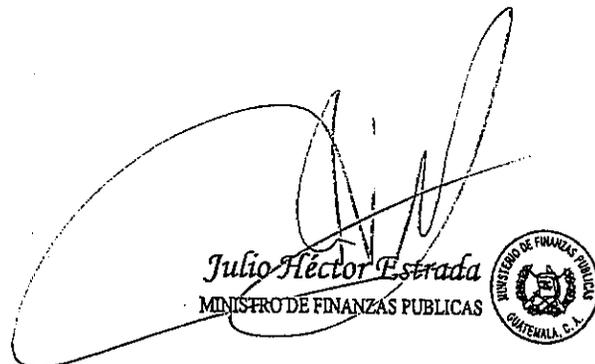
ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE REALICE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,013,500, DE LAS FUENTES 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR LA 61 DONACIONES EXTERNAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número 024 de fecha 13 de febrero de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por la cantidad de Q1,013,500, para sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q1,013,500, para incorporar recursos del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable DCI-ALA-2010-021-929 denominado Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, derivado de la ampliación del plazo para su ejecución, el cual finaliza el 30 de abril del presente año y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-003-2017 de fecha 27 de enero de 2017, manifiesta que en el ámbito de su competencia, es viable la modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, sin que ello elimine la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución del préstamo afectado de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato, además de los planes de ejecución acordados con el organismo financiero, quedando bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora designada para su ejecución el cumplimiento de la normativa correspondiente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 071 de fecha 21 FEB 2017, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización

Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, deberán observar lo indicado en los numerales 4 y 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de Q1,013,500. (folios)-----


VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Victor Martinez



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 27-2017

Guatemala, 22 de febrero de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para incorporar recursos del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable DCI-ALA-2010-021-929 denominado Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, derivado de la ampliación del plazo para su ejecución, el cual finaliza el 30 de abril del presente año y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **071** de fecha **21 FEB 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/erlm

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,013,500 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
6	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	61	1,013,500	1,013,500

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,013,500</u>	<u>1,013,500</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>1,013,500</u>	<u>1,013,500</u>
Funcionamiento	1,013,500	1,013,500

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,013,500), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




ERRB/erlm

DICTAMEN NÚMERO: 071

FECHA: 21 FEB 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE REALICE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q1,013,500, DE LAS FUENTES 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR LA 61 DONACIONES EXTERNAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.-----

Providencia número 024 de fecha 13 de febrero de 2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2017-12056 de fecha 14 de febrero de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número SEICMSJ/UDAF/PPTO/0010/2017 de fecha 2 de febrero de 2017, la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, solicitó autorización a una sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 61 Donaciones externas, en la cantidad de Q1,013,500 para incorporar recursos del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable DCI-ALA-2010-021-929 denominado Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, derivado de la ampliación del plazo para su ejecución, el cual finaliza el 30 de abril del presente año y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes.
2. Con Oficio número DF-DGAI-275-2017 del 8 de febrero de 2017, el Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro de la Dirección Financiera, solicitó al Departamento de Administración Financiera de esa Dirección, girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de gestionar una modificación presupuestaria y la correspondiente reprogramación de transferencias de capital en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por un monto de Q1,013,500, afectando las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas.
3. Por medio de la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-003-2017 de fecha 27 de enero de 2017, la Dirección de Crédito Público, manifiesta que en el ámbito de su competencia, es viable la modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, sin que ello elimine la responsabilidad que tiene dicha Instancia de llevar a cabo la ejecución del préstamo afectado de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato, además de los planes de ejecución acordados con el organismo financiero, quedando bajo la responsabilidad de la unidad ejecutora designada para su ejecución el cumplimiento de la normativa correspondiente.
4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Providencia número 024 del 13 de febrero de 2017, solicitó que conforme lo establece el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se gestione una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en la cantidad de Q1,013,500.



RRB/erlm

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 6, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q1,013,500, del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable DCI-ALA-2010-021-929 denominado Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, derivado de la ampliación del plazo para su ejecución, el cual finaliza el 30 de abril del presente año.
2. Para contar con dichos recursos, a requerimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propuso debitar la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, BID-1905/OC-GU.
3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el destino requerido por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

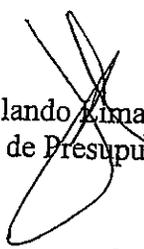


6. Queda bajo responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, realizar dentro de su presupuesto de egresos, las gestiones respectivas, con el objeto de compatibilizar los movimientos presupuestarios correspondientes.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por la cantidad de **UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,013,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b, numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Edgar Rolando Lima Mejía
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Resolución que aprueba la distribución definitiva del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 287-2016

Quetzaltenango, 19 de diciembre de 2016

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, con base en las atribuciones que le confiere la Constitución y en el artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgó la Ley Número 15-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución presupuestaria, es necesario determinar la distribución definitiva que de conformidad con las clasificaciones y estructuras presupuestarias, asignadas hasta el último nivel de especificación correspondiente a los distintos rubros, a fin de que sea posible a través de los diferentes y diversos que los han sido autorizados, realizar la administración pública que los vincula a fin de dar cumplimiento a las obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que de los artículos 23 y 25 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, se aprobó que el Organismo Ejecutivo ejecutará el presupuesto correspondiente a los rubros autorizados, y los recursos serán asignados en proporción al monto de gastos y los respectivos compromisos correspondientes por la parte de ingresos autorizados correspondientes, y según los rubros de ejecución autorizados que se establecieron en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

POR TANTO:

Se declara de cumplimiento con el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala y con fundamento en los artículos 77 y 78 del artículo 171 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

ACUERDA:

Aprueba la distribución definitiva del presupuesto, se aprueba la distribución definitiva del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCOCENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUÉZTELES (Q52,989,651,000), en el rubro de gastos de Administración Nacional (GAN) con la siguiente programación presupuestaria, para el presupuesto de ingresos, la distribución de gastos a nivel de clase, materia y grupo para el presupuesto de gastos se asigna a nivel de entidad, programa y rubro correspondiente, correspondiente a cada materia de gasto, fondo de financiamiento y ejecución específica. De acuerdo a la distribución siguiente:

DESCRIPCIÓN	APROBADO 2017
10 INGRESOS VENTAJALES	57,928,000,000
10.1 Ingresos Ventajales	57,928,000,000
11 GASTOS DE INGRESOS VENTAJALES	18,239,651,000
11.1 Gastos	18,239,651,000
12 GASTOS DE INGRESOS VENTAJALES	1,511,200,000
12.1 Gastos	1,511,200,000
13 GASTOS DE INGRESOS VENTAJALES	4,467,000,000
13.1 Gastos	4,467,000,000
14 GASTOS DE INGRESOS VENTAJALES	2,233,000
14.1 Gastos	2,233,000
15 GASTOS DE INGRESOS VENTAJALES	247,000
15.1 Gastos	247,000
16 GASTOS DE INGRESOS VENTAJALES	52,200,000
16.1 Gastos	52,200,000

ACUERDA:

1. Que el Organismo Ejecutivo, con base en las atribuciones que le confiere la Constitución y en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, promulgó la Ley Número 15-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

2. Que para la ejecución presupuestaria, es necesario determinar la distribución definitiva que de conformidad con las clasificaciones y estructuras presupuestarias, asignadas hasta el último nivel de especificación correspondiente a los distintos rubros, a fin de que sea posible a través de los diferentes y diversos que los han sido autorizados, realizar la administración pública que los vincula a fin de dar cumplimiento a las obligaciones.

3. Que de los artículos 23 y 25 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, se aprobó que el Organismo Ejecutivo ejecutará el presupuesto correspondiente a los rubros autorizados, y los recursos serán asignados en proporción al monto de gastos y los respectivos compromisos correspondientes por la parte de ingresos autorizados correspondientes, y según los rubros de ejecución autorizados que se establecieron en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

4. Se declara de cumplimiento con el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala y con fundamento en los artículos 77 y 78 del artículo 171 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. Aprueba la distribución definitiva del presupuesto, se aprueba la distribución definitiva del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCOCENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUÉZTELES (Q52,989,651,000), en el rubro de gastos de Administración Nacional (GAN) con la siguiente programación presupuestaria, para el presupuesto de ingresos, la distribución de gastos a nivel de clase, materia y grupo para el presupuesto de gastos se asigna a nivel de entidad, programa y rubro correspondiente, correspondiente a cada materia de gasto, fondo de financiamiento y ejecución específica. De acuerdo a la distribución siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Organismo Ejecutivo, con base en las atribuciones que le confiere la Constitución y en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, promulgó la Ley Número 15-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

2. Que para la ejecución presupuestaria, es necesario determinar la distribución definitiva que de conformidad con las clasificaciones y estructuras presupuestarias, asignadas hasta el último nivel de especificación correspondiente a los distintos rubros, a fin de que sea posible a través de los diferentes y diversos que los han sido autorizados, realizar la administración pública que los vincula a fin de dar cumplimiento a las obligaciones.

3. Que de los artículos 23 y 25 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, se aprobó que el Organismo Ejecutivo ejecutará el presupuesto correspondiente a los rubros autorizados, y los recursos serán asignados en proporción al monto de gastos y los respectivos compromisos correspondientes por la parte de ingresos autorizados correspondientes, y según los rubros de ejecución autorizados que se establecieron en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

4. Se declara de cumplimiento con el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala y con fundamento en los artículos 77 y 78 del artículo 171 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. Aprueba la distribución definitiva del presupuesto, se aprueba la distribución definitiva del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCOCENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUÉZTELES (Q52,989,651,000), en el rubro de gastos de Administración Nacional (GAN) con la siguiente programación presupuestaria, para el presupuesto de ingresos, la distribución de gastos a nivel de clase, materia y grupo para el presupuesto de gastos se asigna a nivel de entidad, programa y rubro correspondiente, correspondiente a cada materia de gasto, fondo de financiamiento y ejecución específica. De acuerdo a la distribución siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Organismo Ejecutivo, con base en las atribuciones que le confiere la Constitución y en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, promulgó la Ley Número 15-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

2. Que para la ejecución presupuestaria, es necesario determinar la distribución definitiva que de conformidad con las clasificaciones y estructuras presupuestarias, asignadas hasta el último nivel de especificación correspondiente a los distintos rubros, a fin de que sea posible a través de los diferentes y diversos que los han sido autorizados, realizar la administración pública que los vincula a fin de dar cumplimiento a las obligaciones.

3. Que de los artículos 23 y 25 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala, se aprobó que el Organismo Ejecutivo ejecutará el presupuesto correspondiente a los rubros autorizados, y los recursos serán asignados en proporción al monto de gastos y los respectivos compromisos correspondientes por la parte de ingresos autorizados correspondientes, y según los rubros de ejecución autorizados que se establecieron en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

4. Se declara de cumplimiento con el artículo 171 de la Constitución Política de Guatemala y con fundamento en los artículos 77 y 78 del artículo 171 del Decreto Número 181-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. Aprueba la distribución definitiva del presupuesto, se aprueba la distribución definitiva del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCOCENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUÉZTELES (Q52,989,651,000), en el rubro de gastos de Administración Nacional (GAN) con la siguiente programación presupuestaria, para el presupuesto de ingresos, la distribución de gastos a nivel de clase, materia y grupo para el presupuesto de gastos se asigna a nivel de entidad, programa y rubro correspondiente, correspondiente a cada materia de gasto, fondo de financiamiento y ejecución específica. De acuerdo a la distribución siguiente:

DECRETO NÚMERO 101-97
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

INCLUYE REFORMAS CONTENIDAS EN:
DECRETO NÚMERO 13-2013
DECRETO NÚMERO 9-2014

Incluye Inconstitucionalidad según expediente 5298-2013 de la C.C. (frase del artículo 22)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala describe el contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto, la que debe regular, entre otros, los procesos de formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, así como lo relativo a la deuda pública, las formas de comprobar los gastos y de recaudación de los ingresos públicos;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto público, como instrumento de planificación y de política económica, así como de gestión de la administración fiscal del Estado, requiere de una legislación adecuada que armonice en forma integrada con los sistemas de contabilidad gubernamental, tesorería y crédito público, los procesos de producción de bienes y servicios del sector público;

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Reforma al artículo 1, según artículo 1 del Decreto Número 13-2013.

"Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

- a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;
- b) Sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del sector público;

Artículo 38. Saldos de Efectivo. Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional. "

CAPITULO III DEL REGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS

ARTICULO 39. AMBITO. Se rigen por este Capítulo las entidades descentralizadas y autónomas comprendidas en los literales b) y d) del artículo 2 de esta ley, con excepción de las municipalidades de país, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela Nacional Central de agricultura.

ARTICULO 40. PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO. Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas. El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el Diario Oficial el acuerdo gubernativo correspondiente.

Si dichas entidades no presentaren su presupuesto en la fecha prevista, el Ministerio de Finanzas Públicas los elaborará de oficio y los someterá a la consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo.

Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.

Se reforma el artículo 41, según artículo 25 del Decreto 13-2013:

"Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) Cuando las modificaciones y transferencias impliquen cambio en las fuentes de financiamiento de origen tributario, donaciones y recursos del crédito público, previamente deberá contarse con opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

ACUERDO GUBERNATIVO NO. 540-2013
(Publicado el 3 de enero de 2014 de fecha 30 de diciembre de 2013)

REFORMADO POR EL ACUERDO GUBERNATIVO No. 110-2014
(Publicado el 14 de marzo de 2014 de fecha 13 de marzo de 2014)

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República, emitió el Decreto número 13-2013, que reformó los Decretos Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, todos del Congreso de la República, el cual fue publicado en el Diario de Centro América, el 12 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que habiéndose reformado el Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, y para desarrollar de manera oportuna, correcta y eficaz, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público, es necesario emitir un nuevo Reglamento de dicha Ley, con el propósito de proveer de herramientas a las Instituciones del sector público, para transparentar y mejorar la calidad del gasto, con énfasis en el presupuesto por resultados.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 6 y 27 literal j) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo;

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Se reformó el artículo 42 según artículo 5 del Acdo. Gub. 110-2014:

"ARTÍCULO 42. SALDOS DE EFECTIVO. De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento."

CAPÍTULO VIII PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

ARTICULO 43. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Para efectos de lo que dispone el Artículo 40 de la Ley, el Acuerdo Gubernativo que apruebe el presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, con las excepciones que establece la Ley, será refrendado por el Ministro de Finanzas Públicas y por el titular del Ministerio que sirve de vínculo entre la Institución y el Organismo Ejecutivo; de no existir dicho vínculo, el acuerdo gubernativo será refrendado únicamente por el titular del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 44. MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS.

Toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Los cambios en las fuentes de financiamiento a que se refiere la literal c) del Artículo 41 de la Ley, se tramitarán de la siguiente forma:

- 1) Las fuentes de origen tributario y recursos de la colocación de bonos del Tesoro, con opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto;
- 2) Los recursos de préstamos y donaciones, con opinión de la Dirección de Crédito Público. Esta opinión no será necesaria cuando se trate de préstamos o donaciones de apoyo presupuestario o de modificaciones dentro de un mismo préstamo o donación; y,
- 3) Dichas opiniones deberán ser aprobadas por el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas. Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

ARTICULO 45. INFORMES DE GESTIÓN.

Las instituciones a que se refieren los Artículos 39, 42 y 42 Bis de la Ley, deberán cumplir con la elaboración de los informes a que hace referencia el Artículo 20 de este Reglamento.

ARTICULO 46. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de